

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1279

FECHA 28/09/2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1279 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000254 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000257 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000265 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL"
- DECRETO 000268 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018"



DECRETO No 000254

de 2018

10 SEP 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 de 2018.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar por intermedio de su Secretario remitió a la Gobernación del Cesar Ordenanza No.170 de 30 de julio de 2018, "Por medio de la cual se otorgan autorizaciones pro tempore al Gobernador del Departamento del Cesar para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

J.P.

DECRETO No 000254

de 2018

10 SEP 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 170 del 30 de julio de 2018, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de octubre de 2018.

Que los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos de personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha identificado 86 ETC que no logran cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación y con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación parcial de recursos complementarios.

Que para esto el Ministerio de Educación Nacional atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015, adelanto un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de la población atendida presentado en el Documento de Distribución SGP-27-2018 ajustado por auditoría y considerando el efecto de los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas:

- ❖ Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de nómina de docentes y directivos docentes de las ETC.
- ❖ Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del sistema de responsabilidad penal adolescente, de conformidad con el ajuste efectuado a la asignación de población atendida en el presente documento.
- ❖ Relación del Porcentaje y monto de gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de los recursos SGP-24-2018.
- ❖ Valor asignado al pago de Cancelaciones, según lo establecido en el Documento de Distribución de los recursos SGP-24-2018 y según la certificación de información remitida por el MEN.
- ❖ Valor de la contratación de la prestación del servicio educativo con cargo al SGP Educación SIMAT corte 30 de junio de 2018.
- ❖ Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución de los recursos SGP-28-2018.
- ❖ Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP al cierre fiscal 2017.





DECRETO No 000254 de 2018 10 SEP 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

Que de acuerdo con lo anterior y conforme a las certificaciones del MEN, en este documento se realiza una distribución PARCIAL para 86 ETC, que corresponde los resultados que se presentan en los anexos 1 y 2.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-31 - 2018 de 05 de septiembre de 2018, (anexo 1) realiza asignación de población atendida por de **\$41.928.809.391**.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-31 - 2018 de 05 de septiembre de 2018, (anexo 3) realiza asignación en Cancelaciones por **\$730.884.859**.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 010205 -	Transferencias	\$42.659.694.250,00
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$42.659.694.250,00
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$42.659.694.250,00
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$42.659.694.250,00
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones - Educación	\$42.659.694.250,00
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$39.530.309.327,00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida - CSF	\$39.530.309.327,00
04 - 0102050201010102 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (SSF)	\$2.398.500.064,00
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes Patronales - SSF	\$2.398.500.064,00
04 - 0102050201010103 -	SGP Educación-Cancelaciones	\$730.884.859,00
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	\$730.884.859,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$42.659.694.250,00

83



DECRETO No

000254

de 2018

10 SEP 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

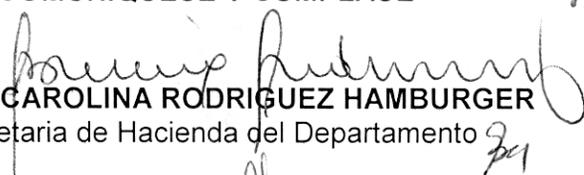
SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$42.659.694.250,00
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$42.659.694.250,00
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$42.659.694.250,00
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$42.659.694.250,00
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$42.659.694.250,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$42.659.694.250,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$39.530.309.327,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$39.530.309.327,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nomina	\$34.000.000.000,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldos	\$34.000.000.000,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 -	Otros Gastos por Servicios Personales	\$4.630.309.327,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	\$605.309.327,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	\$4.025.000.000,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 2 -	Contribuciones Inherentes a la Nomina	\$900.000.000,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 -	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	\$900.000.000,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	\$900.000.000,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 -	Transferencias	\$3.129.384.923,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 -	Cancelaciones	\$730.884.859,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	\$730.884.859,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 3 -	Aportes Patronales Docentes SSF	\$2.398.500.064,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 3 1 - 26	Cesantías Personal Docente-SSF	\$1.414.500.064,00
04 -3 - 2 1 3 1 2 3 3 2 - 26	Previsión Social Aportes Patronales - SSF	\$984.000.000,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$42.659.694.250,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 SEP 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a lo establecido por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época.

Que la Ordenanza No. 000169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, establece las disposiciones que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000170 del 30 de Julio de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2018 cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar conforme a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Certificación de fecha 5 de Septiembre de 2018 suscrita por la Tesorera General del Departamento se hace constar sobre la disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias del Departamento por valor de \$ 29.433.000,00, provenientes de la Resolución No. 005723 del 12 de Diciembre de 2017 mediante la cual se ordena el giro a Colpensiones del bono pensional a nombre de **ARNALDO DE JESÚS COSTA PLATA**.

Que así mismo mediante Memorando de fecha 12 de Septiembre de 2018 emanado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la asignación de recursos en el presupuesto de inversión a cargo de esa sectorial por la suma de \$ 150.476.913,00, con el propósito de darle continuidad durante el presente año al proyecto de divulgación de las fortalezas turísticas del Departamento del Cesar mediante la participación en eventos feriales nacionales e internacionales y el apoyo al sector empresarial, a cargo de esa sectorial.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación mediante la realización de los siguientes eventos: i) una incorporación de recursos por valor de \$ 29.433.000,00 destinados a fortalecer el rubro de Mesadas Pensionales y ii) unos traslados presupuestales por valor de \$150.476.913,00 ajustes con destino a financiar las actividades de promoción del



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

Desarrollo Turístico en el Departamento del Cesar, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos instituidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que en relación con el trámite de modificación propuesto (traslado presupuestal), es expedida de manera previa por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar la respectiva certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de contracréditos.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 29.433.000,00) M/CTE**, correspondiente a un reintegro de recursos con destino al grupo de transferencias corrientes, previsión y seguridad social (mesadas pensionales), de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 29.433.000,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 29.433.000,00
03 - 0212	Reintegros	\$ 29.433.000,00
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 29.433.000,00
03 - 02120107 - 93	Provenientes de Recursos de Desahorro Fonpet	\$ 29.433.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 29.433.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 29.433.000,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 29.433.000,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 29.433.000,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 29.433.000,00
03 - 1 - 3 3 3	Mesadas Pensionales	\$ 29.433.000,00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 93	Mesadas Pensionales	\$ 29.433.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 29.433.000,00



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unos **TRASLADOS** al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$ 150.476.913,00) M/CTE**, en lo relativo al movimiento de recursos desde la sección de funcionamiento a inversión del sector turismo, que permitan dar cumplimiento a las estrategias, metas y programas contenidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz", de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 150.476.913,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 150.476.913,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 150.476.913,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 476.913,00
03 - 1 - 3 1 9 1 - 20	Registraduría Nacional	\$ 476.913,00
03 - 1 - 3 2	OTRAS ENTIDADES	\$ 150.000.000,00
03 - 1 - 3 2 2 - 20	Aportes a Entidades	\$ 150.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 150.476.913,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 150.476.913,00
03 - 3	INVERSION	\$ 150.476.913,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 150.476.913,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 150.476.913,00
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades	\$ 150.476.913,00
03 - 3 - 2 2 1 5	Turismo Sostenible y Competitivo	\$ 150.476.913,00
03 - 3 - 2 2 1 5 1 - 20	Promoción del Desarrollo Turístico	\$ 150.476.913,00
	TOTAL CRÉDITOS	\$ 150.476.913,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2018

BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN CARPETA DECRETOS 2018



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en ese sentido los artículos 6º y 27 de la Ley 1530 de 2012 estipularon que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, mientras que el artículo 28 señaló los aspectos relativos a la ejecución de los mismos.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del citado decreto determinó que las apropiaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas del SGR serán administradas directamente por estas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que a su vez el artículo 2.2.4.1.2.7.2 ibídem, dispuso que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal de los mismos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma, dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del OCAD Departamental Cesar mediante Acuerdo No. 045 de fecha 31/08/2018 a través del cual se aprueban recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$ 4.353.995.451,85 distribuidos de la siguiente manera: i) asignaciones directas bienio actual y ii) rendimientos financieros por asignaciones directas reportados en la presente vigencia, lo cual requiere del respectivo trámite interno de incorporación a través de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR y aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión de conformidad con las estrategias transversales Salto Social y Gestión Transparente Genera Desarrollo.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar a través del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el debido respeto de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.353.995.451,85) M/CTE**, correspondiente a las decisiones registradas mediante Acuerdo No. 045 de fecha 31/08/2018 del OCAD Departamental Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 4.353.995.451,85
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 4.353.995.451,85
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 3.824.318.758,85
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 3.824.318.758,85

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 3.824.318.758,85
99 - 040102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 529.676.693,00
99 - 04010202	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	\$ 529.676.693,00
99 - 0401020202 - 10-1	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas reportados en la presente vigencia	\$ 529.676.693,00
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE	\$ 4.353.995.451,85

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 4.353.995.451,85
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 4.353.995.451,85
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 4.353.995.451,85
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 4.353.995.451,85
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.566.120.152,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 2.564.470.561,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4	Espacios Públicos	\$ 2.564.470.561,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1	Espacios Públicos	\$ 2.564.470.561,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 1	Espacios Públicos en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 2.396.701.459,00
99 - 7 - 3 22154116 - 10	2018002200065 Remodelación del Parque El Progreso en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar	\$ 2.396.701.459,00
99 - 7 - 3 2 2 1 5 4 1 2	Interventorias	\$ 167.769.102,00
99 - 7 - 3 22154127 - 10	2018002200065 Remodelación del Parque El Progreso en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar	\$ 167.769.102,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 1.001.649.591,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6 1	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	\$ 967.589.591,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6 11 - 10	2018002200054 Mejoramiento de las Condiciones de los Procesos formativos Musicales de las Escuelas de Música del Departamento del Cesar	\$ 437.912.898,00
99 - 7 - 3 2 21611 - 10-1	2018002200054 Mejoramiento de las Condiciones de los Procesos formativos Musicales de las Escuelas de Música del Departamento del Cesar	\$ 529.676.693,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6 5	Interventorias	\$ 34.060.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 6 51 - 10	2018002200054 Mejoramiento de las Condiciones de los Procesos formativos Musicales de las Escuelas de Música del Departamento del Cesar	\$ 34.060.000,00

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO ACTUAL

99 - 7 - 3 2 2 4	GESTIÓN TRANSPARENTE GENERA DESARROLLO	\$ 787.875.299,85
99 - 7 - 3 2 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	\$ 787.875.299,85
99 - 7 - 3 2 2 4 1 1	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 736.785.339,17
99 - 7 - 3 2 2 4 1 11 - 10	2018002200024 Remodelación y/o adecuación del Primer Piso de la sede de la Gobernación del Cesar Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 736.785.339,17
99 - 7 - 3 2 2 4 1 2	Interventorías	\$ 51.089.960,68
99 - 7 - 3 2 2 4 1 21 - 10	2018002200024 Remodelación y/o adecuación del Primer Piso de la sede de la Gobernación del Cesar Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar	\$ 51.089.960,68
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE	\$ 4.353.995.451,85

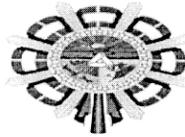
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

17 SEP 2018

CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho



DECRETO No

de 2018

24 SEP 2018

000268

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 de 2018.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar por intermedio de su secretario remitió a la Gobernación del Cesar Ordenanza No.170 de 30 de julio de 2018, “Por medio de la cual se otorgan autorizaciones pro tempore al Gobernador del Departamento del Cesar para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

[Handwritten signature]

DECRETO No 000268 de 2018 24 SEP 2018

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 170 del 30 de julio de 2018, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de octubre de 2018.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 18 de abril de 2018, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de ABRIL - AGOSTO de 2018, recursos **SGP – EDUCACION** prestación de servicios (Población Atendida) son por la suma de **\$74.656.372.77**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$74.656.372,77** rendimientos financieros generados durante los meses de ABRIL - AGOSTO de 2018.

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 18 de abril de 2018, le informa a la oficina de presupuesto que los rendimientos financieros generados durante los meses de ABRIL - AGOSTO de 2018, de recursos de **CANCELACIONES** son por la suma de **\$1.722.816,62**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$1.722.816,62** rendimientos financieros generados durante los meses de ABRIL - AGOSTO de 2018.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior la oficina de presupuesto procede adicionar la suma de **\$76.379.189,39** generados de los rendimientos financieros de población atendida y cancelaciones durante los meses de ABRIL - AGOSTO de 2018.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 en su Artículo 91, considera que los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para lo cual fueron transferidos. En este caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la Calidad.

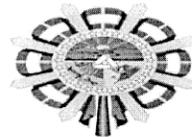
Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos del **SGP – EDUCACION** por la suma de **\$76.379.189,39** distribuidos según la siguiente pormenorización:





DECRETO No

de 2018

24 SEP 2018

000268

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

04 - 0207 -	Rendimientos por Operaciones Financieras	\$76.379.189,39
04 - 020702 -	Provenientes de Recursos con destinación específica	\$76.379.189,39
04 - 02070201 -	Provenientes de Recursos de SGP	\$76.379.189,39
04 - 0207020101 -	Provenientes de Recursos de SGP-EDUCACION	\$76.379.189,39
04 - 020702010101 - 98	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos de SGP - Educación - Calidad	\$76.379.189,39
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$76.379.189,39

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - -	INVERSION	\$76.379.189,39
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$76.379.189,39
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$76.379.189,39
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	\$76.379.189,39
04 -3 - 2 1 3 2 -	Calidad	\$76.379.189,39
04 -3 - 2 1 3 2 9 -	Calidad Educativa	\$76.379.189,39
04 -3 - 2 1 3 2 9 2 - 98	Calidad Educativa - Rendimientos Financieros	\$76.379.189,39
	TOTAL INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$76.379.189,39

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 SEP 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
 Secretaria de Hacienda del Departamento

Proyectó: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - FUNCIONARIO SGP - EDUCACION
 Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR